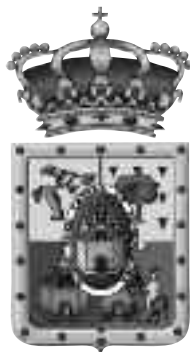


# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Lunes 22 de julio

Núm. 83

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Cobranza de recibos IAE .....	1684
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Notificación por comparecencia .....	1684
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Prohibición de quema.....	1685
ADRADAS	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1686
ALMARZA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1686
Obra 24 Plan Diputación 2019.....	1686
Aprovechamiento de pastos .....	1687
Padrón de agua.....	1688
ALPANSEQUE	
Juez de Paz sustituto .....	1688
BERLANGA DE DUERO	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde .....	1689
CENEGRO	
Presupuesto 2019 .....	1691
COVALEDA	
Junta de Gobierno Local .....	1692
DÉVANOS	
Ordenanza nº 4 de servicios urbanísticos .....	1693
GOLMAYO	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1694
Nombramiento de Alcaldes de Barrio.....	1694
MATALEBRERAS	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1694
NEPAS	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1695
Proyecto de reforma de edificio municipal.....	1695
REZNOS	
Padrón de agua, basura y alcantarillado .....	1695
TORRUBIA DE SORIA	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde .....	1695
VADILLO	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde .....	1696
VALDEGEÑA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1696
VIANA DE DUERO	
Obra 240 Plan Diputación 2019.....	1696
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/12-2017 .....	1696
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos en vía pecuaria. T.M. Almazán .....	1698



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2019, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

*Plazo para efectuar el ingreso:*

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2019 (Resolución de 13 de junio de 2019 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

*Lugar de pago:*

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de internet, en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Soria, 11 de julio de 2019.– El Subdelegado, Miguel Latorre Zubiri.

1609

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### RECAUDACIÓN

*CITACIÓN para ser notificados por comparecencia en expedientes administrativos de apremio.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), en su redacción conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle Caba-



llos, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

### INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
15/1420	AGEINM LUMBRERAS, S.L.	****1125*	Alcubilla Avellaneda/Madrid	Requerimiento de pago
12/3272	ALEKSANDROV STEFANOV, DEMIR	***6517**	El Burgo de Osma	NRSB-Notificación requerimiento
14/2020	ALEXADE, S.L.	****1795*	Fuentestrún/Arta	NRSBE-Notificación requerimiento
13/3141	COLDEBOEUF, RAYMOND	S/N	Ágreda	NRPPI-Notificación requer. posible interesado
18/4964	ESTEBAN PRIEGO, JAVIER	***6256**	San Esteban de Gormaz/Palma de Mallorca	NRSBE-Notificación requerimiento
11/5473	GUZMÁN PRIETO, MARGARITA	***2634**	Pozuelo de Alarcón/Deza	NRPPI- Notificación posible interesado
15/104	LARA FERRER, EVA MARÍA	***1361**	Deza/Barcelona	NRSBE-Notificación requerimiento
16/2250	LÓPEZ, FABIEN	***9508**	Covalada/Vilviestre	NRSBE-Notificación requerimiento
06/6394	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SEVERIANA	S/N	Castilnuz	Notificación valoración bienes embargados
10/3165	MATEO SERRANO, ALICIA	***2552**	Almarza/Coentaina	Solicitud documentación
06/5903	MIGUEL FERNÁNDEZ, JULIAN herencia yacente	***6746**	Arcos de Jalón/Villena	Notificación valoración bienes embargados
14/3303	PASCUAL IZQUIERDO, MANUEL	***7992**	San Esteban de Gormaz	NDESS-Notificación embargo salario
06/6394	ZAMORA ORTE ,MARTÍN	S/N	Castilnuz	Notificación valoración bienes embargados

Soria, 16 de julio de 2019.– El Jefe de la Unidad - Recaudador Ejecutivo, Jesús Sanz Jiménez. 1663

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### BANDO

*El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria,*

HACE SABER: Que en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por los artículos 21.1 e) y 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se establece lo siguiente:

A) Se prohíbe en todo el término municipal:

1º. La quema de rastrojos.

2º. La quema de matorral, pastos, maleza espontánea, restos de poda y de cualquier otro tipo de residuo.

3º. Encender fuego, a cielo abierto en zonas y áreas recreativas. En las instalaciones de Camping y Campamentos de Turismo autorizados por la Consejería competente en materia de turismo, se estará a lo dispuesto en la normativa sobre incendios forestales establecida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

4º. La utilización de material pirotécnico sin la debida autorización.

5º. Arrojar fósforos o colillas y/o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio.



B) Se prohíbe en Zonas Urbanas y urbanizables ubicadas a menos de 400 metros de monte o terreno de cultivo:

1º El empleo de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego en el monte y en los terrenos rústicos a menos de 400 metros del monte, con las excepciones 1ª, 2ª y 3ª previstas en el artículo 5.e) de la Orden FYM 510/2013 de, 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, en tanto en cuanto no concurren circunstancias extraordinarias de peligro de incendios forestales por declaración de riesgo meteorológico.

C) Medidas adicionales de obligada aplicación:

1º. Las viviendas, edificaciones y urbanizaciones, instalaciones aisladas, zonas ajardinadas, instalaciones de carácter industrial, deportivo-recreativo, campings ubicados en el ámbito de la citada Orden FYM 510/2013, deberán estar dotadas de una franja perimetral de seguridad de 25 metros de anchura mínima, libre de residuos y vegetación seca, con la vegetación herbácea segada y con la masa arbórea y arbustiva aclarada.

2º. En cumplimiento del vigente Plan General de Ordenación Urbana se señala la obligación de todo propietario de solares y zonas verdes urbanas de conservación en estado satisfactorio de limpieza y ornato y libres de maleza espontánea, recordando la prohibición de encender o mantener fuego en las mismas.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente bando se aplicará, sin perjuicio de la aplicación de las previsiones del Código Penal en esta materia, lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre y Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, doy fe.

Soria, 10 de julio de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1590

### **ADRADAS**

Esta Alcaldía por Resolución de 4 julio de 2019, dictada al amparo de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado como Teniente de Alcalde a D. José Antonio Martínez Moreno.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el referenciado precepto legal.

Adradas, 5 de julio de 2019.– El Alcalde, César Huerta Hernando.

1564

### **ALMARZA**

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 5 de julio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado Primer Teniente de Alcalde a Dª. Laura Díez Romera.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Almarza, 5 de julio de 2019.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

1567

-----  
El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 9 de julio de 2019, acordó aprobar al proyecto de la obra nº 24 del Plan Diputación 2019, Pavimentación de calles en Almarza y Ba-



rrios, por importe de ciento diez mil euros (110.000,00 euros), IVA incluido, redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente.

Lo que se hace público, con carácter de urgencia, para general conocimiento, por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Almarza, 10 de julio de 2019.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

1583

Aprobado por esta Entidad el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la adjudicación en arrendamiento del aprovechamiento del Prado de los Toros de propiedad municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiéndose formular reclamaciones contra el Pliego durante dicho período.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Almarza.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Almarza.

Domicilio: C/ Marqués de Vadillo nº 27 C.P. 42. 169 Almarza (Soria).

Teléfono y fax: 975-250050.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Arrendamiento del aprovechamiento de pastos por ganado ovino, caprino, bovino y caballo, del denominado "Prado de los Toros" de Almarza, parcelas 5036 a) y b) del Polígono 8 del término municipal de Almarza (Soria), M.U.P. nº 106 "Dehesa Mata de Almarza y San Andrés de Soria".

c) Plazo de duración: 1 año.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta pública, sistema de pujas a la llana, al mejor postor.

4. *Requisitos de los licitadores:*

a) Ser vecino de Almarza o San Andrés de Soria con al menos 5 años de antigüedad y

b) Ser titular del Libro Registro de Explotaciones Ganaderas de Almarza o San Andrés de Soria.

5. *Importe del arrendamiento:* 1.400,00 euros/año, al alza.

6. *Garantías exigidas:*

Provisional: 42,00 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. *Presentación de solicitudes:*

a) En el Ayuntamiento de Almarza, durante 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, hasta las 14.00 h. Si el último día fuese inhábil o coincidiese con sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8. *Acto público de licitación:* Se llevará a cabo en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Almarza, y se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almarza el día y hora de celebración.

9. *Gastos:* A cargo del arrendatario.

10. *Modelo de solicitud de participación:*

D. .... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del N.I.F. nº ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., con N.I.F. nº ....., expresa su aceptación al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, para arrendar mediante subasta, sistema de pujas a la llana, al precio más alto, del aprovechamiento del Prado de los Toros de titularidad municipal, cuyo contenido conozco.

Por todo ello, estando interesado y creyendo reunir todos los requisitos exigidos para participar en dicho procedimiento, solicito ser admitido en el mismo, adjuntando la siguiente documentación complementaria:

.....  
.....  
.....

(Lugar, fecha y firma).

Fdo.: .....

SRA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMARZA (SORIA).

Almarza, 10 de julio de 2019.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1603

-----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019, acordó aprobar provisionalmente el padrón tercer trimestre de agua, ejercicio 2019 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 11 de julio de 2019.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1604

**ALPANSEQUE**

Visto que en el mes de octubre de 2019 quedará vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio.

Visto que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102

BOPSO-83-22072019



de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alpanseque, 10 de julio de 2019.– El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora.

1587

### **BERLANGA DE DUERO**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo, y habiéndose procedido el día 15 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Nombramiento Tenientes de Alcalde.

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo y habiéndose procedido el día 15 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Berlanga de Duero a los siguientes Concejales:

1º José Manuel Yubero Lafuente.

2ª María del Carmen Abad Soria.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Comunicar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.berlangadeduero.es>].

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.



## Junta de Gobierno Local

“Visto el Acuerdo del Pleno de constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanentemente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno. De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vayan a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- José Manuel Yubero Lafuente.
- María del Carmen Abad Soria.

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

4.- Como órgano de contratación, las competencias otorgadas a la alcaldía en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

5.- Como órgano de contratación las competencias otorgadas a la Alcaldía en el apartado 9 de la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

6.- El otorgamiento de las licencias de obras mayores, autorizaciones de uso excepcional en suelo rústico y licencias ambientales, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.





Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

La resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse en estas materias delegadas, corresponderá al órgano delegado.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) y 22.4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 51.2 del ROF, el Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio acordó delegar en la Junta de Gobierno Local, de entre las competencias delegables del art. 22.2 de la LRBRL, las siguientes:

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos

Berlanga de Duero, 16 de julio de 2019.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad. 1661

**CENEGRO**

**PRESUPUESTO GENERAL 2019**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2019, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2018, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de núm. 32 y fecha 18 de marzo de 2019, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Transferencias corrientes .....200  
Ingresos patrimoniales .....16.300

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital .....13.500  
TOTAL INGRESOS .....30.000

BOPSO-83-22072019



## GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos en bienes corrientes y servicios .....10.500	Inversiones reales .....15.000
Transferencias corrientes .....4.500	TOTAL GASTOS .....30.000

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla. Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Miño de San Esteba y Fuentecambrón, incluida, Entidad Local Menor de Cenegro quedando fijada una indemnización para este año por Cenegro.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cenegro, 15 de julio de 2019.- El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 1657

## COVALEDA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2019, fue aprobada la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente, y por tres Concejales que deben ser nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma, y que son los siguientes:

- Francisco Javier Hernández García
- Carlos Llorente de Miguel
- Yolanda Herrero Covaleda

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: segundo y cuarto martes de cada mes, a las 20:00 horas, en el Salón de Sesiones. Mediante Resolución de Alcaldía motivada, podrá modificarse la fecha y hora de celebración de la Junta de Gobierno Local.

Además, en relación con la delegación de competencias de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, por Resolución de Alcaldía nº 0235/19, de fecha 15 de julio de 2019, se ha resuelto:

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:



- Aprobación de los proyectos de ordenanzas y reglamentos.
- Aprobación del proyecto de presupuesto.
- Aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística, planeamiento de desarrollo, instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización, no atribuidas expresamente al Pleno.
- Concesión de licencias urbanísticas.
- Gestión de personal, aprobación RPT, oferta de empleo público, bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, despido del personal laboral y régimen disciplinario.
- Ejercer la potestad sancionadora.
- Contrataciones de obras, suministros, servicios, gestión de servicios, contratos administrativos especiales y contratos privados, cuando su importe, excluido IVA, supere la cantidad de 5.000 euros.
- Adjudicación de concesiones.
- Relación con asociaciones. Concesión de subvenciones.
- Ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de estas competencias.
- Facultades de revisión de oficio de sus propios actos de la Junta de Gobierno Local.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

Contra el presente acuerdo y la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante de este Ayuntamiento de Covalada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Covalada, 15 de julio de 2019.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

1656

## **DÉVANOS**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Dévanos, en sesión urgente celebrada el día 29 de enero de 2019, la modificación del art. 9.1 de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos del Ayuntamiento de Dévanos (Soria) y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* del presente Anuncio de exposición.



Así mismo se indica que este Anuncio se encuentra expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, todo ello durante el plan de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que en dicho período de información pública no se llegara a presentar ninguna reclamación o alegación, esta nueva redacción de la citada Ordenanza se entenderá definitiva aprobada, procediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en la misma se indica.

Dévanos, 9 de julio de 2019.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

1588

### **GOLMAYO**

Tras la celebración de las elecciones locales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose constituido el día 15 de junio de 2019 la nueva Corporación Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que esta Alcaldía, por Decreto nº 232-2019, de 4 de julio de 2019, ha procedido al nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde a Don Francisco Rodrigo Recio.

Segundo Teniente de Alcalde a Doña Esther Santos Delgado.

Tercer Teniente de Alcalde a Don Luciano Hernández Recio.

Golmayo, 4 de julio de 2019.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1611

Tras la constitución de la nueva Corporación municipal el día 15 de junio de 2019, con motivo de las últimas elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, esta Alcaldía, por Decreto nº 2019-0233, de 4 de julio de 2019, dictado al amparo de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha procedido al nombramiento de los siguientes representantes personales del Alcalde, en los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyen Entidad Local:

Nafría La Llana: Don Ananías Jiménez Martínez.

Villabuena: Doña Felicidad Rubio Alonso.

Camparañón: Don David García Muñoz.

La Cuenca: Don José María Cervera del Olmo.

La Muela: Don José María Manchado González.

Nódalo: Don Emilio Mallo Pérez.

Las Fraguas: Don Roberto Llorente López.

Golmayo, 4 de julio de 2019.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1620

### **MATALEBRERAS**

Tras la celebración de las elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen



públicos los nombramientos y delegaciones siguientes, aprobadas por sendos Decretos de Alcaldía:

Nombramiento como Teniente de Alcalde a D. Carlos Hernando Valer.

Nombramiento como Alcalde pedáneo de Montenegro de Ágreda a D. Carlos Hernando Valer.

Matalebreras, 15 de julio de 2019.– El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo. 1662

### NEPAS

Tras la celebración de las elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15/06/2019 a la constitución del nuevo Ayuntamiento. se hace público el nombramiento de D. Carlos Lapeña Tarancón como Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, a quien le corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Nepas, 20 de junio de 2019.– El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez. 1566

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019, aprobo el proyecto de reforma edificio municipal botica continuación que ha sido redactada por la Arquitecta Sonia Moreno de Miguel, con un presupuesto de 25.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, puedan ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Nepas, 27 de junio de 2019.– El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez. 1568

### REZNOS

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, el padrón de aguas, basuras y alcantarillado correspondiente al período 2ºS-2018, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Reznos, 16 de julio de 2019.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez. 1655

### TORRUBIA DE SORIA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 24 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 74.3 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y artículos 46 y 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Vellosillo Solanas

Segundo Teniente de Alcalde: Don César Vellosilla Bosque.



Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del R.O.F.

Torrubia de Soria, 24 de junio de 2019.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 1605

## VADILLO

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 21 de junio de 2019, dictada al amparo del art 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local y Art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. David Martínez Vicente.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Diego Peña Molinos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vadillo, 26 de junio de 2019.– El Alcalde, Raúl Rejas López. 1565

## VALDEGEÑA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 25 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al Concejal D. Gregorio Marrodán Sanz.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Valdegeña, 11 de julio de 2019.– La Alcaldesa, Sonia Marrodán Sanz. 1597

## VIANA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2019, aprobó el Proyecto Técnico de la obra "Pozo de abastecimiento en Viana de Duero", obra incluida en el Plan Diputación para 2019, con el número 240, que ha sido redactado por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Viana de Duero, 10 de julio de 2019.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 1602

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

*RESOLUCIÓN de fecha 18 de abril de 2018, del Servicio Territorial de Economía en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de sustitución de CT Z06295 "Almazán Secadero" por C.T.I. en nuevo apoyo metálico en línea aérea de media tensión CIRC-NORT (P270A) en término municipal de Almazán (Soria). Expediente: IE/AT/12-2017.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.AL.U.

En el trámite de información pública no ha sido presentada ninguna alegación.



Se solicita condicionado al Servicio Territorial de Medio ambiente, cuya contestación ha sido remitida a Iberdrola, la cual da su conformidad con fecha 18 de septiembre de 2017.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Vista la propuesta del Jefe de la Sección de fecha 18 de abril de 2018.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

-Modificación de la línea eléctrica aérea de alta tensión a 15 kV denominada "CIRC\_NORT", con origen en el apoyo existente nº 8 de la línea L0067004 "CIRC\_NORT", y final en apoyo existente nº 1 de la línea L0067005 "CIRC\_NORT", con instalación de un nuevo apoyo metálico nº 9, de 99,95 metros de línea de simple circuito con conductor 47AL1/8-ST1A (LA-56). Sustitución de CT Z06295 "Almazán Secadero" de obra civil por C.T.I. en el nuevo apoyo metálico nº 9, transformador 160 kVA

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.



3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 19 de abril de 2018.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 1579

BOPSO-83-22072019

## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Saruca Almazán, S.L.U., en la Vía Pecuaría denominada "Cañada Real Soriana", en el término municipal de Almazán, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 23,30 m<sup>2</sup> de terreno, con destino a línea eléctrica de baja tensión subterránea para suministro a gasolinera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 3195, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se someta a trámite de información pública durante un más, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente da Soria. C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página web de la Junta de Castilla y León [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es), en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 8 de julio de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1561